

## BOLETÍN Nº 139 - 16 de noviembre de 2001

### **CORRECCION DE ERRORES del Decreto Foral 269/2001, de 24 de septiembre, por el que se crea la Fundación Navarra para la Tutela de Personas Adultas.**

Advertido error en los Estatutos de la Fundación Navarra para la tutela de Personas Adultas, aprobados mediante Decreto Foral 269/2001, de 24 de septiembre, y publicados en el BOLETIN OFICIAL de Navarra número 125, de 15 de octubre, se procede a su subsanación mediante la publicación de la correspondiente corrección de errores del referido Decreto Foral.

El artículo 11 debe decir:

Artículo 11. Composición.

11.1. El Patronato está integrado por el Presidente/a, Vicepresidente/a y los vocales y será asistido por un Secretario/a con voz pero sin voto.

11.2. Será Presidente/a del Patronato el Director/a Gerente del Instituto Navarro de Bienestar Social que tendrá voto de calidad en caso de empate.

11.3. Será Vicepresidente/a el/la Directora/a General de Trabajo.

11.4. Serán vocales de la Fundación: El Director/a General de Hacienda, el Director/a de Atención Primaria y Salud Mental, un representante de las asociaciones de discapacitados designado por el Consejo Navarro de Bienestar Social y un representante de las asociaciones de Tercera Edad designado por el Consejo Navarro de Personas Mayores.

11.5. Este número podrá ampliarse mediante acuerdo del Patronato por mayoría de dos tercios de los componentes del mismo.

El artículo 19, debe decir:

Artículo 19. El Secretario/a.

El Secretario/a será el Director/a Gerente de la Fundación o persona en quien delegue.

Corresponde al Secretario/a:

1. Efectuar la convocatoria de las sesiones, por orden de su Presidente/a, así como las citaciones a los miembros del mismo.
2. Recibir los actos de comunicación de los Patronos con la Fundación. y por tanto, las notificaciones, peticiones de datos, certificaciones o cualquiera otra clase de escrito de los que debe tener conocimiento.
3. Preparar el despacho de los asuntos, redactar y autorizar las actas de las sesiones.
4. Expedir certificaciones de las consultas, dictámenes y acuerdos aprobados.
5. La custodia de toda la documentación perteneciente a Fundación.

En los casos de enfermedad, ausencia o cuando el puesto esté vacante, hará las funciones de Secretario/a el miembro más joven del Patronato.

Código del anuncio: A0111578